

NUMERO--18

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES  
QUE CELEBRA LA COMISION MUNICI  
PAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO.-  
AYUNTAMIENTO.

18  
ORGANOS GOBIERNO

Comision Permanente

2758/4



1965, agosto, 11-

1966, marzo, 14

R H C E S G E S C E R H C  
R H C E S G E S C E R H C  
R H C E S G E S C E R H C  
R H C E S G E S C E R H C



R H C R H C R H C R H C



~~10/10~~



Ayuntamiento de Crevillente

Provincia de Alicante

AÑO 1.965

LIBRO DE ACTAS de las Sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente - número 18.-

Diligencia de Apertura:

Este libro compuesto de cien folios sellados con el de este Alcalde y rubricados por su Presidente, está destinado a contener los actos de las sesiones que celebre la Comisión Municipal Permanente de este Concejo. Ayuntamiento.

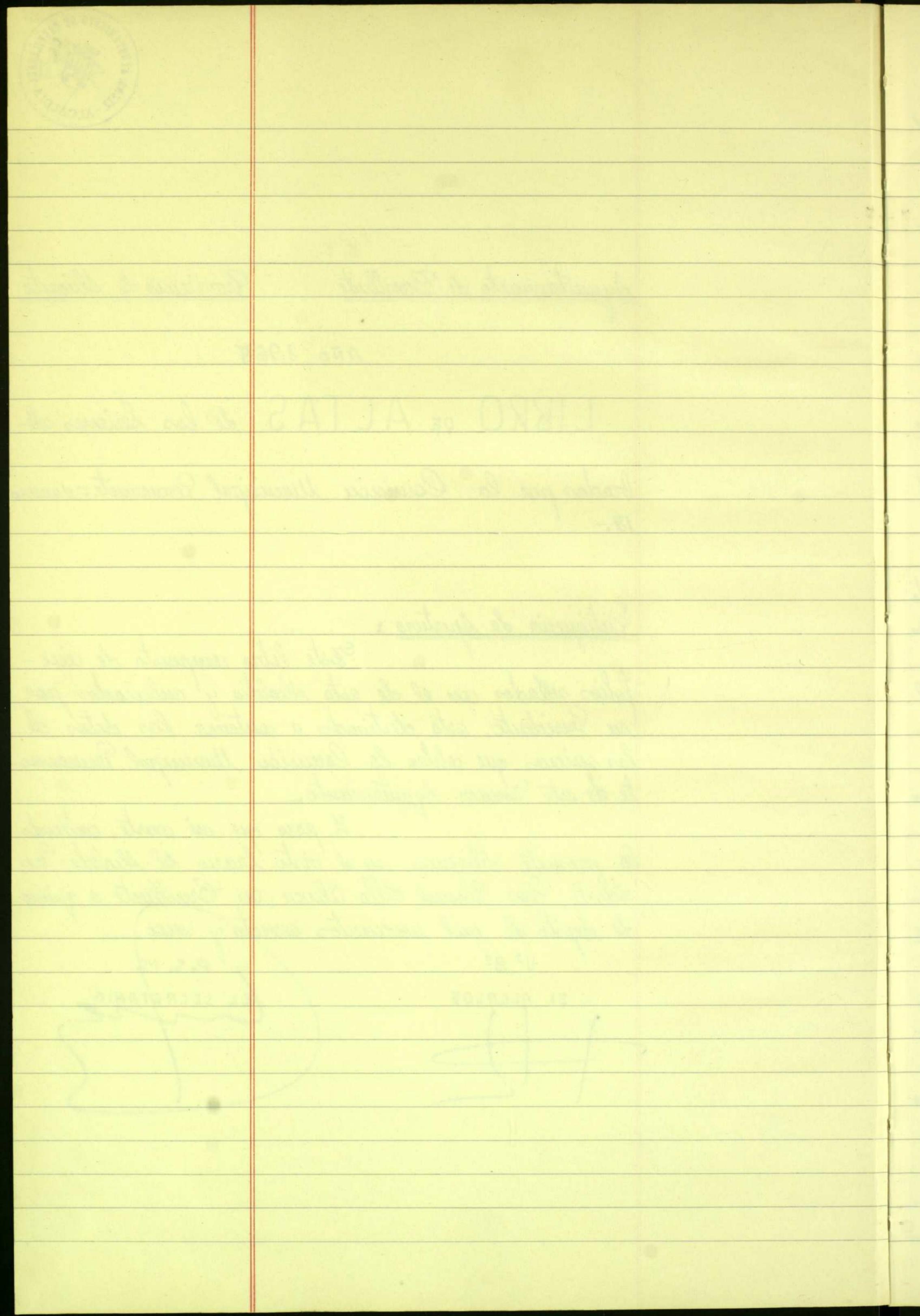
Y para que así conste, extiendo la presente diligencia con el visto bueno del Alcalde-Presidente, Don Rosendo Lillo Oliver, en Crevillente a quince de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Vº Bº

EL ALCALDE

P. S. M.

EL SECRETARIO





Continuación Acta de la sesión de 11 de Agosto 1965.-

lo que es titular "Tratado Fano" por importe de 26.687<sup>30</sup> pesetas, sin que cause reconocimiento alguno de propiedad sobre dicha red.

Resultando que la extinguida empresa distribuidora de aguas a domicilio, "La Crevillentina S.A." acepta la colaboración de particulares para ampliaciones y extensiones de red, reservándose la exclusiva propiedad de la concesión y estableciendo una compensación a los particulares que sufragaran los gastos iniciales, consistente en que los futuros usuarios abonarán la parte proporcional correspondiente a los promotores.

Resultando que hasta la fecha las cantidades percibidas por "Industrias Crevillentinas S.A." por acuerdos o lo extensión de la red general en compensación a los gastos sufragados por la misma a que se refiere el resultado anterior, ascienden a 20.000<sup>0</sup> pesetas procedentes de los usuarios Don Isidro Boyer Muñoz (13.000<sup>0</sup>) y Don Salvador Llido Llido (7.000<sup>0</sup>) según justificantes exhibidos.

Considerando que el Ayuntamiento de Crevillente en su sesión del 25 de junio de 1964, reguló las situaciones de hecho y futuras ampliaciones de tuberías y extensiones de red por cuenta y a su cargo de particulares que lo soliciten, con el fin de resolver situaciones anormales causadas al normal funcionamiento de un servicio público, como es el de la prestación de agua potable a particulares.

Considerando que igualmente en el mismo acuerdo se regulan las situaciones de nuevas acuerdos, ampliaciones y extensiones de red sufragadas por particulares existentes al momento de tomarse el acuerdo, con lo que se establece un criterio a seguir inspirado en los principios de justicia y equidad y de los antecedentes de la empresa extinguida, para que los que sufragaron o au-

ticiparon los gastos para la ampliación o extensión de la red siendo compensados por futuros usuarios.

Considerando que este Ayuntamiento, por la municipalización del servicio, adquirió la exclusiva propiedad de toda la red de conducción de aguas potables existentes en aquel momento, según se deduce del respectivo expediente.

Considerando que la cuestión planteada por don Vicente Pérez Sauer, en representación de "Industrias Crevillentinas" S.A. es el caso típico de extensión de red general sufragada por particulares, puesto que ha percibido por compensación de gastos sufragados 20.000 pesetas, de las 26.687'30 que la misma desembolsó, sin contar la parte proporcional que a ello le corresponda.

Considerando que es prueba de que la extinguida "Crevillentina S.A." seguía el mismo criterio de compensación de gastos iniciales sufragados por particulares para las extensiones o ampliaciones de red general, el hecho de que en el mismo trámite de red y por la empresa "Industrias Crevillentinas S.A." se compensó a Oyvas (C. y A. Illescas), Paseo de la Estación km. 32, de la parte proporcional que le correspondía.

Considerando que la Comisión Permanente en su sesión del 22 de marzo de 1965, se limitó a aplicar estrictamente el acuerdo del Pleno de 25 de junio de 1964, haciendo una distribución de cantidades a compensar entre todos los servicios) digo, vecinos que sufriáran la instalación, partiendo del principio de que en ningún momento los beneficiarios pudieran obtener cantidades superiores a los gastos realizados inicialmente, puesto que lo contrario daría lugar a beneficios injustificados, procedentes del aprovechamiento de los servicios de carácter público.

Considerando que es competencia de esta Corporación el conceder acometidas a la red general de aguas potables —



La presente acuerdo mantiene el acuerdo  
de 22 de Marzo de 1.965 en todas sus partes.

A propuesta de la Alcaldía del Barrio de las Casas de San Francisco de Asís, se acuerda ejecutar obras de desatascado, limpieza de basuras, y saneamiento de calle y cauce, por un presupuesto de 2.764- pesetas, y que se haga esta obra con cargo al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.

Asimismo se da por enterada la corporación del escrito que dirige el referido Alcalde de Barrio, el cual suscribe también otros vecinos, agradiciendo la visita de este Alcalde a dicho caserío, poniendo de manifiesto la necesidad urgente de la dotación del servicio de agua potable del Caílla, que es el problema más crucial que tienen los vecinos. La Presidencia hace constar las dificultades que encierra esta petición de tanta necesidad para aquel Barrio, y a propuesta del mismo se acuerda:

1º.- Agradecer a los vecinos del Barrio referida la cordial acogida que le hicieron en su última visita al mismo y las palabras de adhesión dirigidas en el escrito de referencia.

2º.- Que se gestione una vez más por la Alcaldía a cerca de la Mancomunidad de los Cañales del Caílla la posibilidad de que se dote al caserío de las Casas de San Francisco de Asís, el suministro de agua potable.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda que se pase a estudio y redacción del correspondiente proyecto, del Asentito Municipal don Cañas Martínez Blasco, la urbanización de la Plaza del Barrio de San Felipe Neri, teniendo en cuenta que ha de resolverse el problema de desague de aguas pluviales.

Se desestima propuesta de depositaria para la adquisición de una caja de caudales con destino a dicho oficina.

Se aprueba el pago de una relación de recibos y facturas por una total de 46.294'58 pesetas, cuyo dato figura en el Libro oficial de registro de facturas.

Visto la petición del Señor Francisco Sanchez Juan, quien está en posesión de un situado de taxi para el coche matriculado M-273.077, que ha vendido a Señor Ultanio Ortúro, vecino de Torrejón, y deseando dedicar para el mismo situado el coche marca Seat 1400, matrícula A-37.712, número de motor Barriles Diesel 414.494, de 3 H.P., la Corporación visto los informes pertinentes acuerda acceder a la petición, convidiendo por tanto al interesado el situado de taxi para servicio público del vehículo señalado en segundo lugar dejando someterse al Reglamento de Servicio de Transportes Urbanos de viajeros con automóviles ligeros de 4 de noviembre de 1964. Asimismo deberá satisfacer el interesado los derechos tarifados en la ordenanza pertinente.

Base a informe de la Comisión de Gobernación propuesta de creación de un puesto de trabajo destinado a piezas de aguas municipalizadas.

Asimismo pasa a estudio de la Comisión de Obras Públicas la construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en esta localidad, dejando estudiarse convenientemente el lugar de ubicación de los mismos, puesto que han sido vaciadas para el casco de la población.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se anulan los recibos n° 218, 219 y 708, correspondientes a Pisos de Levante ó Hidroeléctrica Española, S.A. por el concepto de Suspiciones mecánicos y Transformadores, porque estas empresas se acuerdan por un convenio con el Ayuntamiento no procediendo estos recibos anulados, que ascienden a 23.985'50 pesetas.



II.- Pago a suscresos imprevistos de cantidad  
de 200 pesetas, que don José Berlín fizo, deposito en con-  
cepto de fianza provisional para ocupación de terrenos  
de la feria de San Cayetano, por no haber hecho uso del  
mismo y que trae como consumición lo perdido de la fianza.

III.- Se dañó por enterados del escrito de la  
3<sup>a</sup> División Hidrológico Forestal de 2 de julio n° 2013 -  
por el que se autoriza a construir una arqueta en el monte  
consorciado "Sierra Baja" y Lomas, n° 15-P, del catálogo  
de U.P., de esta provincia a don Arturo Suárez Oledo.

IV.- A propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación, se acuerda hacer constar en Acta la felicitación a Coral Cerevillentino de Z. y D. Grupo de Cau- tores "Alfombras Imperial" y Oficina "Palacio de Barber" - de Orihuela, por su magnífica actuación en los festivales de San Cayetano, que tanto solle dieron a los visitantes.

Asimismo se hace constar en Acta que se lamenta  
el falto de colaboración de la Presidencia y Vice-Presidencia  
del Coral Cuvillentino, de Q. y D., para que el festival  
organizado por la Comisión de Fiestas de este Ayuntamiento,  
con motivo de dichas fiestas, tuviera la brillantez que-  
se quería.

L. no habiendo más asuntos de que tratar  
el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas,  
extendiendo lo presente Acto que someto a la aprobación  
y firme de los llamados por la Ley a suscribirlo, de  
que certifico.)

~~que vengas.~~ BZK (L) 20

*W.B. Quadrata*

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Concejo! Ayuntamiento, el dia 25 de Agosto de 1965.

Presidencia:

Don Pascual Lillo Oliver del dia veinticinco de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, en el Salón de Sesiones de este Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Pascual Lillo Oliver, los señores al mas

d. Jose Masa Sillalba  
D. Jerónimo Macía Llorente

Secretario Asistente:

D. Manuel Ríos Brotoas

Marcial Ríos Brotoas, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del dia al objeto girado. Justifica su falta de asistencia el Teniente de Alcalde, Don Antonino Cañadas Sevare.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi. el Secretario y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior.

Los señores asistentes se dan por enterados del importe que a favor de este Concejo Ayuntamiento ha recibido el Banco Murciano por cuenta del Banco de Crédito de la Construcción, ascendente 2.276.782'50 pesetas.

Visto el informe que envíe el Depositario de Fondos Municipales, en relación con la necesidad de adquirir un caja de caudales eufotrópico, percatados de tal necesidad, acuerda su adquisición, comisionando al Teniente de Alcalde D. Jerónimo Macía Llorente, para que efectue gestiones de oferta y condiciones sobre el particular, decidiendo en su visita.

Se aprueba relación de horas extraordinarias trabajadas por el personal del Servicio Municipalizado de Aguas ordinarias Serv. Aguas" con arreglo a lo relativo presentado por dicho Servicio, por un importe de quinientos veinticinco pesetas.

Se aprueba la 1º Certificación de obras de los refor-  
zos que se está efectuando en la casa consistorial, por importe de 92.210'51 pesetas.

Vistas las instancias de varios interesados so-

"Transf del Bco Credito  
2.276.782'50 Pesas"

"Adquisición una caja  
caudales"

"Relación horas extra-  
ordinarias Serv. Aguas"

"Certificación obras  
Casa Consistorial"



lizando licencias para construcción, en los que consta el informe favorable del P. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sus perjuicios del terreno, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Comunidade en sesión de 15 de febrero de 1963 y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

D. Jose Sanchez Belmonte

A don Jose Sanchez Belmonte, para construir una vivienda de planta baja en la calle Peñot Velazquez esquina a calle Barcelona.

D. Manuel Polo Oliver

A don Manuel Polo Oliver, para la construcción de un edificio de planta baja y piso para local y cinco viviendas en la calle Campanario.

D. Diego Sanchez Soto

A don Diego Sanchez Soto, para construir una vivienda de planta baja en la calle Molinos nro. 64.

D. Fco. Martinez Cañada

A don Francisco Martinez Cañada, para llevar a cabo la construcción de una nave industrial en la calle Peñot Velazquez.

"Línea calle Molinos"

Visto el escrito que dirige don Manuel Mas Mas, su nombre propio y de otros vecinos, propietarios todos ellos de terrenos con fachada a la calle Molinos, en petición de fejación de linea de fachada y de entubado de lo que se dispone por dicha calle, se acuerda conceder a lo solicitado, vistos los informes pertinentes, debiendo asimismo comunicar a los interesados que la linea correspondiente es la que se le marcará en el croquis acotado que para estos casos señala la Comisión de Fomento.

"Entrada carreteras Fornales Pastor, domiciliado en calle Generalísimo nro. 23 Iquacio Fornales Pastor"

Visto el escrito que dirige el vecino D. Iquacio Fornales Pastor, domiciliado en calle Generalísimo nro. 23, solicitando se le construya entrada de carreteras aprovechando las obras de pavimentado, visto el informe que sobre el particular emite la Comisión de Fomento, se acuerda conceder a lo solicitado, sin perjuicio de lo alto y costando

a bisel la parte delantera coincidente con el bordillo.

Con referencia a lo solicitado producido por el vecino don Tomás Muñoz Gómez, solicitando abrir provisionalmente hueco de entrada en el edificio de su propiedad sito en Avenida San Vicente Ferrer y en lateral del mismo, considerando que el edificio tiene su fachada a la Carretera General Murcia - Alicante, deberá proveerse previamente de la correspondiente autorización de Obras Públicas, como requisito indispensable para conceder lo pertinente licencia municipal.

Se relaciona con lo solicitado de don Modesto Lledó Ruiz, con domicilio en la calle Salvo Sotelo núm. 1, para reparar cimientos del edificio, bajos puerta y piso, como consecuencia de lo nuevo rasante del pavimentado que se está efectuando, se acuerda por unanimidad conceder a lo solicitado, sin a pesar de hallarse sujeto a rectificación (de) por considerar que ello lo motivan causas ajenas a su voluntad.

Se concede a lo solicitado por don Manuel Pouares-Arias, de considerar trasladado su proyecto que tiene presentado para construir una nave para ganado vacuno en la calle Puebla, al Paraje La Chafariz, en finca de su propiedad, si bien deberá tener en cuenta que de conformidad con lo establecido, habrá de atraquearse, si procede, 10 metros de caminos vecinales y cinco metros de liendres, como mínimo.

Seguidamente se concede a lo solicitado por D<sup>e</sup> María Bueno Carreras, para realizar obras menores de reforma de cocina y cambio de tabique en el edificio de su propiedad en calle Santo Tomé, si bien con vigilancia especial, dado que el edificio se halla sujeto a corrección de linea.

Se desestima la petición que formula D<sup>e</sup> Pedro Díaz Soria, para realizar obras de reforma en el inmueble de la calle Generalísimo núm. 7, ya que el mismo se halla sujeto a rectificación de linea y las obras solicitadas suponen consolidación y reforma de la estructura de los mismos.

"Petición obras, por  
D. Tomás Muñoz Gómez"

"Petición obras, por  
Modesto Lledó Ruiz"

"Traslado domicilio  
para efectuar obras por  
Manuel Pouares Arias"

"Petición obras por  
María Bueno Carreras"

"Petición obras por  
Pedro Díaz Soria"



“Desague Plata del Hospital”

Con consideración a lo expuesto por ~~Señor Alfonso~~ Asuncio Alfonso, que denuncia los inconvenientes en que se halla el desague existente en Plata del Hospital y visto el informe que sobre el particular emite la Comisión de Fomento, se acuerda poseer a estudio de los Jueces Técnicos Municipales la solución que prenda para efectuar lo con la máxima urgencia.

“Nombramiento practicante”

Se da por autorizado del escrito que dirige la Jefatura Provincial de Sanidad, comunicando el nombramiento de Don Luciano Saúchez Jiménez, para cubrir la vacante de Practicante Titular de este Ayuntamiento.

“Petición sobre colocación capilla en el Colegio Municipal”

A lo visto del escrito que dirige el Pbro. Don Antonio Rodríguez García, Director Espiritual del Colegio Municipal “Madre Abla”, por el que solicita se habilite una de las habitaciones de dicho Colegio para Capilla, en consideración a la finalidad que con ello se pretende, la Comisión Permanente acuerda por unanimidad efectuar tal instalación y se comisiona al Encargado de Alcalde D. Jerónimo Madroñales para que decida sobre el lugar oportuno y conveniente.

“Transmisiones viudas”

Vistas las instancias de varios señores, solicitando la transmisión de viudos y adquisiciones de parcelas en el Cementerio Municipal, en los que consta el informe de la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del mayor derecho de terceros, a los siguientes:

D. Manuel Selles Martínez e hijos, los viudos, 2 y 3 de la media parcela 39 que linda con la 37 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de D. Antonio Caudillo Belén.

D. Fr. Saúchez Saúchez

A Don Francisco Saúchez (Soriazo) digo, Saúchez, el viudo viuu, 2 de la media parcela 39 que linda con la 41 de la calle Virgen del Pilar digo, Salud, propiedad de Don Antonio Caudillo Belén.

"Don Juan Martínez"

A. Don Juan Martínez e Hijos, los dichos vienes 1, 2, 3, y 4 de la media parcela 41 que linda con la 39 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Cañada Belén.

"Don Manuel Frigio López"

A. Don Manuel Frigio López Martínez e Hijos, los dichos vienes, 2 y 3 de la media parcela 28 que linda con la 30 de la calle Santísima Trinidad, propiedad de don Antonio Cañada Belén.

"Don Joaquín Matilde Cañas"

A. Don Joaquín Matilde Cañas, el viernes 3 de la media parcela 42 que linda con la 44, de la calle Santísimo Tríndad, propiedad de don Antonio Cañada Belén.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Convocar un plazo de seis días al vecino Don Francisco Molina Masa, para que dé solución al estancamiento de aguas provocado como consecuencia de la extracción de tierra en pozos en la finca de su propiedad de la Partida de la Dehesa, que ha impedido el curso normal de las aguas. Hasta la Pamblea, tanto lo oviere haciendo y consecuentemente tal estancamiento es producto de malos olores que perjudican la salud pública.

II.- Por el trámite de urgencia reduciendo los plazos a lo vieniente, es decir, a 10 días, habida cuenta de que la apertura de la veda, tendrá lugar el 1º de Octubre proximo, se acuerda subastar el aprovechamiento de caza hasta 5 excepciones en los montes 15-0, La Sierra y 15-P. Sierra Baja y Lomas, por un periodo de 3 años para cada uno de propios, todo ello sujetándose al pliego de condiciones reglamentación y facultad, publicado en B.O.P. nº 24 de 26-10-51 y modificaciones del vigente Reglamento de Montes.

III.- Se acuerda la subasta del aprovechamiento de pastos para 600 cabezas lauvares en la superficie de 800 Ha en el monte La Sierra (15-0) por el tiempo de disputa de

"Plazo para solucionar aguas en pozos en la finca de la Partida de la Dehesa"

"Subasta aprovechamiento de caza hasta 5 excepciones en los montes 15-0, La Sierra y 15-P. Sierra Baja y Lomas"



1 año (8 meses de Octubre de 1965 a Mayo 1966), por cuota tarasión de 28.800 ptos y el aprovechamiento de pastos para 100 cabras lecheras en una superficie de 1.000 has. en el "Aprovechamiento pastos" Monte Sierra Baja y Lomas n.º 15-P, por tiempo de un año (Octubre 1965 a Mayo 1966) por cuota tarasión de 24.000 pesetas, aplicando el trámite de urgencia y sujetándose al pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en B.O.P. Murcia n.º 240 de 26-10-51 y modificaciones del vigente Reglamento de Montes.

IV.- Como en años anteriores este Ayuntamiento acuerda mantener para el próximo año de 1966 los siguientes tipos de recargos municipales establecidos sobre las contribuciones e impuestos del Estado:

- a) Recargo del 18% sobre el impuesto industrial, cuota fija de Licencia Fiscal.
- b) Recargo del 3'50% sobre el impuesto industrial cuota fija de Licencia Fiscal, para amortización de cuprestitos.
- c) Recargo del 10% sobre las Cuotas del Tesoro del impuesto de Sociedades para amortización de cuprestitos.
- d) Recargo del 10% sobre Cuotas del Tesoro de la contribución urbana para la amortización de cuprestitos.
- e) Recargo del 32% sobre las cuotas del Tesoro de impuestos sobre rendimientos del trabajo personal, excepto las cuotas que se liquidan con el apartado e) del artículo 1º de la antigua tarifa. 1º de las cuotas se establece el recargo del 10%.

Igualmente se acuerda mantener el arbitrio sobre Riqueza Urbana del 17'20% sobre líquido imponible y el Arbitrio sobre Riqueza Rústica y Pecuaria del 8% sobre el líquido imponible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el h. Presidente levantó la sesión, siendo las 20'30 horas, ostensándose la presente Acta, que sometió a la aprobación y firma de los firmados por la Ley a suscribirla, de que

certifico. 7/15

+ DS

J. M. C. C. M.

DILIGENCIA: Lo pongo yo el Secretario para hacer constar que la Sesión ordinaria a celebrar por este Permanente el dia 30 de Agosto en primera convocatoria y el dia 1 de Septiembre en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crevillente, a 2 de Septiembre de 1965

EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Lo pongo yo el Secretario para hacer constar que la Sesión ordinaria a celebrar por este Permanente el dia 6 de Septiembre en primera convocatoria y el dia 8 de Septiembre en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crevillente a 9 de Septiembre de 1965

EL SECRETARIO



Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Pueblo. Ayuntamiento del dia 13 de Septiembre de 1965, a las 19 horas en primera convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Alivio

ASISTENTES:

Don José Muñoz Sillalba

Don Jerónimo María Lores

INTERVENTOR:

Don Juan M. Bujón

SECRETARIO:

Don Juan Cots Serrano

En la villa de Cabullido a las diecinueve horas del dia trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del h. Alcalde Don Pascual Lillo Alivio, los señores, Don José Muñoz Sillalba y Don Jerónimo María Lores, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Pueblo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado. Asiste el Interventor de Tondos, Don Juan M. Bujón. Justificó su falta de asistencia el Encargado de Alcalde, Don Antonio Cañada Semperé.

Abierta la sesión por la Presidencia por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta, extracto de acuerdo de licencias de la sesión anterior, que fueron aprobadas por unanimidad.

Vistas las instancias de varios señores, solicitando licencias para construcción de viviendas, en las que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal, y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederles, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por este Ayuntamiento en sesión del 15 de febrero de 1963 y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

- A. Don Diego Baños Piñol, construcción de un edificio de planta baja y piso en la calle San Joaquín nº 2.
- A. Don José Sanchez Belmonte, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Ríos Velarde.

Don

Diego Baños Piñol

Don

José Sanchez Belmonte

- don Antón Llido Martínez A. don Antón Llido Martínez, construcción de un edificio de planta baja y cuatro pisos para dos locales comerciales y 8 viviendas en calle Brás, 28.
- don Joaquín Peñalva Galipienso A. don Joaquín Peñalva Galipienso, construcción de una vivienda de planta baja en el Mocho.
- don Isidro Boyer Mas A. don Isidro Boyer Mas, construcción nueva fábrica (ampliación) en Avenida de Madrid, esquina a Santa María de la Cabeza.
- don Asuelo Mas Espinosa A. don Asuelo Mas Espinosa, construcción de un edificio de planta baja y cuatro pisos en la c/ Sta. Engracia, debiendo ser lo andamiaje cerrado, se sospecha que los patios de leves no se acuerden en fachada.
- don Arnaldo Gasch Gómez A. don Arnaldo Gasch Gómez, construcción de un primer piso en Avda. Pascual Martínez n.º 20.
- don José Aurelio Ferrando, c/ Colón, 38, elevación de un piso.
- don Clemente Heredia Noguera A. don Clemente Heredia Noguera, edificar habitaciones y colocar pavimento en la c/ Santa Teresa, debiendo tener una vigilancia especial, por tener) desp. estar el edificio sujeto a certificación del licencia.
- "Autorización vallado en precario a D. Tico Laudila Mas" A continuación se procede a dar lectura a escrito que don Francisco Laudila Mas dirige a este Ayuntamiento con referencia al acuerdo esta Comisión Permanente del 21 de Abril ppdo. por el que se le obligaba la demolición de las obras de tapiado de un terreno de su propiedad sito en la calle Millan Astray, cuyas obras carecían de licencia municipal y no se sujetaban a las alineaciones señaladas en el pliego de ordenación de la Zona Sur, obstruyendo la calle Piñón Velasquez, interrumpiendo del Ayuntamiento que se autorice la obra de vallado en precario, puesto que el fin que se persigue con el que es para evitar que en el callejón sin salida allí existente se transformara en foco de infestación por vertimiento de basuras, etc. a intentos de hurtos.



Considerando esta Permanente que se ha suscrito un caso similar en la misma calle que ha sido autorizado también en preaviso, según acuerdo de la Permanente de 7 de junio último, se acuerda acceder a dicha petición, sin perjuicio de que haga efectivo el importe del pago de las obras realizadas, teniendo en cuenta que se considera la referida obra a título de preaviso, y en las condiciones establecidas en el artº 47.2 de la vigente Ley de Regulación del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1965, sin cuyo cumplimiento este acuerdo no será ejecutivo.

De acuerdo a otro escrito de Don Ignacio Espinosa Asencio, contestando a la suspensión de obras, ordenada por este Ayuntamiento el 11 de Agosto podo., después de leído por Secretario con los informes que en el mismo constan, la Presidencia ordenó se sometiera a discusión y resolución, y como quiso que por don Jerónimo Muñoz se manifestó que necesitaba un mejor estudio de la cuestión planteada, con sus antecedentes, se acuerda por mayoría, con el voto en contra de don José Mas Villalba, que el asunto quede sobre la mesa para un mejor estudio.

"Acuerdos Agua para consumo público:  
A. Se autorizan las siguientes acuerdas de agua potable:  
A. Don Manuel Bouellos Lluna, para suministro en una obra en construcción sita en la calle Pauola Sres.

A. Fil. S. A. para la instalación de inmuebles de D. Manuel Bouellos Lluna en suelo cerrado sito en la fábrica de la referida empresa, en la calle Fonda de Madrid, teniendo en cuenta que, puesto que la instalación no se ha llevado a efecto por el personal del servicio municipalizado de agua, previamente a la cesión del suministro de agua deberá revisarse por el personal del mismo servicio para caso de que sean las condiciones exigidas se proceda a dicha autorización.

Don José Díaz Poveda

A. Dña. Josefa Díaz Poveda, para que acuerda-

agua potable para su finca de San Antonio de lo Florido, en periodo de ejecución, debiendo someterse al acuerdo general adoptado por este pleno el 25 de junio de 1964.

Don Rafael Muñoz Cañolla

A. Don Rafael Muñoz Cañolla, se desestima la petición que solicita del servicio de agua, para la vivienda e industria de la calle Paseo de Chile, hasta tanto se ejecute el proyecto de nueva instalación general para dicha zona en las fechas de realización.

"Reclamación servicio aguas, vecinos calle Hondo "

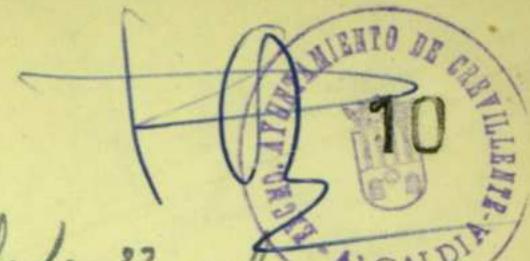
Ten cuento a los reclamantes de los vecinos de la calle Hondo, de que es insuficiente el servicio de agua que se suministra en dicha zona de tal manera que muchos días carecen de agua, y visto el informe del servicio de agua municipalizado, se acuerda que se ordene al Ayuntamiento servicio, que con carácter urgente lleva a cabo un estudio para resolver la cuestión planteada, con el fin de que queden lo suficientemente dotadas del servicio de aguas las viviendas sitas en la zona de la calle Hondo.

"Expediente licencia industria: Don Manuel Adsuara Muñoz"

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de operación de industria formulado por Don Manuel Adsuara Muñoz y teniendo que emitir esta Corporación informe, según permite el vigente Reglamento, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo, cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º El cumplimiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, pudiendo autorizarse la instalación siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º De dicha zona de cumplimiento y sus



proximidades existen otras "activerolades" <sup>analogas</sup> que  
puedan producir efectos aditivos, por cuanto podría auto-  
rizarse la instalación aludida en las condiciones que se se-  
ñalaron en el número anterior. Existe 2 fábricas de alpa-  
bras a unos 28 metros de distancia y una carpintería a unos  
30 metros.

Vista la petición de don José Caudejo Lledó y don  
"la construcción alcanta- José Caudejo Fernández, para que se le autorice la cons-  
rillado Avda. Madrid trucción por su cuenta y a su cargo del alcantarillado  
desde el Rey D. Jaime, general, tramo comprendido entre Sueyo de Slano a Rey  
por don José Caudejo Jaime I. en la Avenida de Madrid, para dotar del servicio  
Lledó y don José Caude- o los 40 viviendas y 10 locales comerciales, que tiene en con-  
la Fernández" strucción en la indicada calle, sujetándose a las condiciones  
tercios que le señale el Ayuntamiento; solicitando al  
propio tiempo que se tenga en cuenta esta aportación  
por su parte a los efectos de la aplicación de contribu-  
ciones especiales cuando se instale por el Ayuntamiento  
con carácter general el alcantarillado en dicha zona, -  
eximiéndole de ellas.

Vistos los informes pertinentes de Intervención y  
Secretaría, se acuerda por unanimidad autorizar la instalación  
del alcantarillado solicitado por los señores José Caude-  
jola Lledó y José Caudejo Fernández, en la calle Avenida  
de Madrid, tramo entre Sueyo de Slano y Rey Jaime I  
por cuenta y a cargo de los mismos, en las siguientes con-  
diciones:

1º.- Se sujetará al acuerdo del Pleno de este Ayun-  
tamiento de 29 de noviembre de 1964, por el que se segu-  
lán las instalaciones de alcantarillado por cuenta y a car-  
go de los propietarios interesados.

2º.- La aplicación de este acuerdo estará en vigor  
hasta tanto este Ayuntamiento no proceda a la ejecución  
del proyecto correspondiente por el que se establecerá el  
alcantarillado en todo lo nuevo, sin que en ningún caso

pueda exceder de los diez años que señale el referido acuerdo a efectos de derechos de particulares sobre el mismo.

A estos efectos el término municipal conservará señaladas las condiciones técnicas a que ha de sujetarse esta instalación, previendo que el tramo autorizado forme parte de la red general o parcial proyectada para todo aquello zona, y en particular para lo calle a que se refiere, con el fin de que esta instalación no precise su sustitución ante un nuevo proyecto.

No obstante si por causas no previstas en la actualidad, dado la premura con que se solicita la instalación, o por razones de interés público, hubiere de modificarse la instalación hoy autorizada, el Ayuntamiento quedo desligado de cualquier compromiso de los que se hace referencia en éste acuerdo, debiendo sujetarse los interesados al régimen general establecido para ejecución del proyecto y su financiación.

3º.- Así las cosas, mientras no sea necesario la sustitución del alcantarillado que se autoriza por las razones expuestas en el párrafo anterior, y por ajustarse a futuros proyectos, el tramo de referencia quedará excluido de los mismos, a los efectos oportunos.

Se desestima la petición de Don Manuel Mas Galván, para que se le autorice a que la casa nº 19 de la calle Generalísimo -acuesta al alcantarillado público a la calle de Calvo Sotelo-, habida cuenta que las dificultades tecnicas que se lleva a efecto a la acuesta de la red general que pasa por la calle Generalísimo.

La petición de Don Salvador Mauchan Alfonso, para que se le autorice la construcción de un desague en el edificio-fábrica de su propiedad sito en la calle Ismael Canella, para que empolice en el colector general, y que se estudie por el Ayuntamiento la posibilidad de aumentar

"Se desestima petición  
Manuel Mas Galván"

"Repetición para construir alcantarillado por  
Don Salvador Mauchan Alfonso."



el diámetro de la tubería a instalar en muros o otros apropiamientos, con lo que se podría compensar al interesado en este acuerdo que se realiza de beneficio de terceros, visto los informes pertinentes se acuerda por unanimidad, — que se aplique al interesado el acuerdo general establecido por el Ayuntamiento para regular las instalaciones de alcantarillado por cuenta y a cargo de propietarios interesados, de fecha, 29 de noviembre de 1964, debiendo fijar las condiciones técnicas el Juzgado Municipal.

Seguidamente se pasa a dar cuenta del estado del expediente sobre la ejecución de las obras de pavimentado de las calles que comprenden el denominado "Barrio Antiguo", cuyas certificaciones de obras se extiendieron por el Arquitecto-Director Don Francisco López Martínez Broto y Agulló, hallándose pendiente de pago la última certificación por varias anomalías observadas en la propia obra. Puestas de manifiesto las anomalías observadas por la Comisión Deformativa de Fomento y visto el informe del Arquitecto-Director Don Francisco López Martínez, de fecha 17 de agosto ppdo., en el que expresa su opinión sobre el particular, la Corporación por unanimidad acuerda suspender el pago al contratista Don Manuel Broto y Agulló de la parte certificada de la obra, que tiene pendiente de cobrar hasta tanto se adesen las anomalías existentes en la obra y se proceda a su corrección. Con este fin el Arquitecto-Director llevará a efecto la recepción provisional de las mismas obras si procede, indicando expresamente si se ha sujetado a las condiciones que sirvieron de base para la ejecución de la misma, si se ha hecho obra de nuevos o si se ha hecho obra de más, y caso de que precise de correcciones que se indique o se señalen las deducciones que correspondan, bien con cargo a lo pendiente de pago o a la fianza que tiene prestada, para garantizar

zar la buena ejecución de la obra.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 224.604'46 pesetas, cuyo detalle figura en el libro oficial de registro de facturas.

Se accede a la petición de Doña María Martínez Ruiz de devolución de 81'55 pesetas que se hace cobrando cidentalmente por diferencia existente entre la nueva distribución por los otros de pavimentado del Barrio Antiguo y el primero y segundo planos pagados, por error de medición de fachada que es de 3'50 metros, cuyas medidas fueron reconocidas por esta Concejalía en sesión 11 de febrero de 1964.

Se aprueban las certificaciones de obras números 7, 8, 9 y 10 correspondientes a las obras del pavimentado de la antigua travesía de Cervellón, por pesetas 43.825'03 (tramo plaza Martínez), 99.299'65 (tramo c/ San Roque), 153.388'24 (tramo Plaza del Generalísimo) y 88.975'92 (c/ General Mola) respectivamente.

A continuación se da cuenta por Intervención de que después de haberse dado cumplimiento al acuerdo de esta Concejalía de 21 de Abril p/pdo., sobre la cesación de la cesión de haberes del personal del servicio municipalizado de aguas del mes de Abril, que se llevó a efecto de acuerdo con la interpretación sostenida por este Ayuntamiento referente a la Reglamentación de Aguas, y confirmada por la Delegación Provincial de Trabajo, el sindicato sindical del personal de este servicio había formulado consulta a la misma Delegación de Trabajo respecto a la misma cuestión pero enfocándola desde el punto de vista de derecho adquirido, cuestionante aspecto a las diferencias que percibía de vias el personal de lo anterior, por el premio de vinculación y por la participación en beneficios, basándose en que el Ayuntamiento al municipalizar el servicio se comprometió a respetar toda la situación laboral del personal

Maria Martinez Ruiz  
Dev. dif. Contribuciones  
Corporales.

Certificaciones obras  
pavimentado travesía

Nuevas haberes per-  
sonal Aguas



Sobre esta nueva consulta del culace la ~~Sociedad de~~ CALDIA-MINTUR  
Cobro se manifiesta en el sentido de que la solución  
a la cuestión debatida debe hallarse en el expediente de  
municipalización, ya que de la forma genérica empleada en el  
escrito que dirige el culace "comprometiéndose a respetar  
todo su situación" parece desmuñecerse la aceptación por  
el Ayuntamiento del "status quo" alcanzado por los tra-  
bajadores de la S. A. La Crevillentina, pudiendo en todo  
caso jugar el principio de conciliación más beneficiosa -  
(así se expresa en el escrito de 19 de julio ppdo., registro de  
solido n.º 25.786).

A la vista de estos antecedentes y a requerimiento  
del Sr. Alcalde han informado sobre el particular los señores  
Secretario e Interventor, y después de examinar en el  
enunciado que en la consulta planteada por el culace  
ya no se trato de Interventor correctamente los artículos  
25 y 27 de la reformulación laboral de 9 de agosto de  
1960 para el personal de agua, gas y electricidad, sino  
que de trató de una situación más beneficiosa para  
el productor que a su favor había reconocido la extin-  
cional Crevillentina, S.A. y que, por tanto, debía respetarse  
por el Excmo. Ayuntamiento de Crevillente, porque en  
el expediente de municipalización consta que el Ayun-  
tamiento se comprometía a respetar la situación del per-  
sonal que existía en la empresa al llevarse a efecto la  
municipalización, respetando su situación aplicando las le-  
yes y disposiciones laborales por las que se regía en aquel  
momento. Si examinando este nuevo aspecto de la cuestión  
el Ayuntamiento descubriese antecedentes alguno en que  
la empresa anterior reconociera una situación más fa-  
vorable para sus productores, como se supone los di-  
ferencias objeto de discusión, ya que de conceptualizarse co-  
mo tal estas diferencias debieran constar al acuerdo de  
la Sociedad transrito en el correspondiente libro de Actas.

A la vista de estos informes la Corporación acuerda mantenerse en el acuerdo tomado el 21 de Abril último, sin que justifique cambio de criterio a lo nuevo alegacione formulada por el círculo del personal del servicio municipalizado de aquas.

Se aprobado una propuesta del Presidente de la Comisión de Fomentación, don Jerónimo María López, para aparaciamiento y mejoramiento del desague del Mercado de Abastos, cuyo presupuesto, redactado por el Arquitecto h. Martínez Blasco asciende aproximadamente a 23.229-  
Itas acordándose que se contrate directamente la ejecución de esta obra, con el fin de que se lleve a cabo en el proximo ejercicio de 1966.

Asimismo, ya propuesta del mismo señor Presidente de Alcalde, se acuerda proponer al Gobernador, para su elevación a la Dirección General de Administración Local, que se aumente la gratificación que percibe el Señor Don Cayetano Pérez Asunción, por lo limpiente del Mercado fuera de la jornada normal de trabajo, de manera que en vez de percibir 500 pesetas mensuales perciba 800 pesetas, habida cuenta de que precisa más dedicación para llevar a efecto una limpieza perfecta del recinto del Mercado de Abastos, en que impide normalmente cuatro horas. Los efectos de esta gratificación se acuerda sea desde el 9 de los corrientes.

Se aprueba facultar al Alcalde, para que formalice el correspondiente contrato con el Frente de Jinetes para prestación del servicio de Banda de cornetas y tambores, durante todo el año en las festividades y actos oficiales para las que sea requerida, por un total anual de 8.000- pesetas, teniendo en cuenta que este contrato tiene efectos desde 1º enero del año en curso.

Frisur, S.A. concesionaria de la ocupación de la caseta del sótano n.º 0 del Mercado de Abastos, solicita que



Solicitando cambio  
en nombre Coop Provin  
cial Agrícola de Jaén  
por Friusur. S.A.

la adjudicación de referencia figure a nombre de la Coop  
erativa Provincial Agrícola de Jaén, como afecta a la  
Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Jaén,  
como afecta a la Unión Territorial de Cooperativas  
del Campo de Jaén, puesto que la empresa Friusur  
es la encargada de la distribución exclusiva de los  
productos de aquella Cooperativa y según se mani-  
fiesta en el escrito que se somete a estudio, se solicitó  
la adjudicación de la mencionada caseta actuando en todo  
momento en nombre, representación y bajo la respon-  
sabilidad de la Unión Territorial de Cooperativas del  
Campo de Jaén.

Vistos los informes pertinentes, y resultando que  
según los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento, Fri-  
sur, S.A. es adjudicataria de la concesión del derecho  
de adjudicación de la caseta nº D de la planta de los si-  
tuos del Mercado de Abastos, por acto de subasta cele-  
brado el 14 de Agosto de 1964, en que consta que la adju-  
dicataria actuaria en el acto de la subasta en nombre  
de la (Corporación) Llego Cooperativa Provincial Agríco-  
la de Jaén.

Considerando que entre las condiciones fi-  
jadas en el pliego de condiciones de la subasta se es-  
tablece la imposibilidad de transmisión intervivos de  
la caseta, motivo éste que consta en la Ordenanza Fiscal  
correspondiente en su artículo 6, c).

La Corporación acuerda considerar que la solicitud  
de cambio de nombre no se puede llevar a efecto puesto  
que se trata de una transmisión intervivos prohibida  
expresamente por la Ordenanza Fiscal, a no ser que  
se acredite que Friusur, S.A. actuaba en el acto de subas-  
ta de 14 de Agosto de 1964, como representante de la  
Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén, en cuyo caso el  
no haber transmisión alguna podría accederse a lo solicitado.

Vista la petición de Doña Josefa Alfonso Pérez,  
para que se le autorice la transmisión a su favor de los  
caseta Bar n° 2 de la Plaza de Abastos, por transmisión de  
Don José Muñoz Cañada, se acuerda vista la Ordenanza  
transmisión caseta Bar correspondiente, acordar a dicha transmisión previo pago  
de la cuota a favor de los derechos señalados en la Ordenanza aprobada, dirigiéndose  
a la adjudicataria que por esta transmisión y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma,  
la adjudicación a su favor no podrá exceder del plazo  
señalado de 10 años, sin transcurridos intervalos, se  
reanudase la transmisión mortis causa, solo a los herederos  
hasta el 2º grado, quienes solo autorizarán el derecho  
transmitido hasta que caducue el plazo de diez años, antes  
citado, a favor del causante. Igualmente en cuanto a las  
causas de resolución de la cesión otorgada, y, demás  
condiciones generales y particulares, se estará a lo establecido  
en la Ordenanza Fiscal reguladora de esta clase de  
concesiones.

Vistas las instancias de varios interesados, solicitan  
Transmisiones de nichos: lo de la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal,  
en las que consta el informe favorable de la Comisión de  
formativa del Cementerio, dice, sencillamente, se acuerda acordar al solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio  
de mejor derecho de tercero, a los siguientes:

Doña María Bueno  
Carreras

A Doña María Bueno Carreras, transmisión  
del panteón enterrado en la parcela n° 178 de la mu-  
nicipación antigua, adquirido por herencia de Doña Dolores Ca-  
meras Raimos.

Doña Encarnación García  
Revalva e hijos

A Doña Encarnación García Revalva e hijos  
transmisión de los nichos n° 1, 2, 3 y 4 de la sede por  
calle 30 lindante con la 28 de la calle Santa Trinidad,  
adquirido por compra a Don Antoni Caudilla Belau.

Vista la instancia de Don Antoni Caudilla Belau,  
solicitando la adquisición de los parcelas n° 15, 17, 19, 21



33, 25 y 27, 29, de la calle Santísimo Tríunfo del Cementerio Municipal, para la construcción de 64 nichos, en el que consta el informe favorable de la Comisión Técnica del Cementerio. Dado la Solicitud, se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos tarifados en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

En despacho extraordinario y previa deliberación de urgencia, de conformidad con todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Donativo de 5000 ptas para Francisco Pascual Siente.

Repetición de Don Marcial Piña Brotores

I.- Se concede un donativo de 1.000 pesetas para compra de un aparato ortopédico de audición, a D. Francisco Pascual Siente, sobre vecino del barrio de las Casicas.

II.- Dada cuenta por la Alcaldía de la petición de Don Marcial Piña Brotores, Jefe de Negociado en propiedad de este Ayuntamiento solicitando una licencia por asuntos propios de seis meses, de conformidad con el beneficio que le concede el Art. 48 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se le por enterado lo siguiente, quedándose que resuelva el Presidente de la Corporación sobre el particular, puesto que es de su competencia según el citado art. 48 apartado 3º.

Repetición vecinos calle "Jall"

III.- Vista la petición de los vecinos de la calle Jall, para la pavimentación de la misma por su cuenta y a su cargo, manifestando asimismo que es de interés para los citados vecinos, el que la pavimentación sea realizada sin aceras ni bordillos en toda la parte estructura de la calle y con la pendiente al centro de la misma, desde donde desagua directamente al colector que pasa por dicha calle, procurando los aceras con pinturas con lo que se quería una amplitud y se faciliten el paso de peatones y el prácticamente nulo de vehículos.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal  
se acuerda acceder a la petición solicitada, con las condiciones  
técnicas, estado de medianas, precios unitarios y  
demás estrenos establecidos en el proyecto de pavimen-  
tado con hormigón blindado de la antigua travesía de  
Corvillante, pero teniendo en cuenta que si se hace sin  
aceras debería prohibirse la circulación rodada, por si se  
deseara el paso de vehículos, debería haberse con aceras  
estrechas, cuya anchura marcará el tráfico sobre el  
terreno para permitir el mejor acceso de vehículos y as-  
gurar el paso de los peatones por dichas aceras para  
una mayor garantía de la seguridad de los mismos.  
Se prestará la debida vigilancia para que el contratista  
se sujete a las condiciones exigidas.

IV.- Asimismo se acuerda acceder a la petición  
de don Julio Gallardo Aruar y don Francisco Gómez Sepulveda  
S.L. para pavimentar con asfalto por su cuenta ya  
su cargo; la calle Dr. Segundo Aruar. Debido rejetarse  
a las condiciones técnicas que señala el Ayuntamiento, pa-  
ra lo cual se ordena a la oficina técnica de obras, señalar las  
condiciones que debe reunir el referido pavimento, las que  
podrán seguir de forma general para futuras ejecuciones  
de obras de pavimentación de este tipo.

Se prestará igualmente la debida vigilancia pa-  
ra que el ejecutor de la obra se someta a las condiciones  
exigidas.

Deberá dotarse de acera a la mencionada calle, que  
se estrechará lo suficiente para garantizar la seguridad de  
los peatones y la mayor amplitud de la calzada.

V.- A propuesta del Presidente de la Comisión de-  
sacque calle San Fr. En su carácter de urgencia se procede  
a la reparación del desague de la calle de San Francisco, o  
a su sustitución y mejora si fuese preciso, habida cuenta  
de las obstrucciones y las averías observadas. Deberá díri-

Anchura aceras anti-  
qua travesía

Pavimentación calle Dr.  
Segundo Aruar



qir estos trabajos al Juguero Municipal.

VI.- A propuesta de la Alcaldía, y como para que en la obra de pavimentado de las travesías se haga ejecutar solo algunas obras de entrada de carroajes que solo sean de uso de carrozas, las condiciones estéticas son susceptibles de producir accidentes entre los peatones, se acuerda que de conformidad con el informe del P. Teguero se proceda a sustituir estas entradas aserradas, sin dirección técnica alguna, por otras de forma que no existan desviaciones de aceras, ni supresión de parte de las mismas, fijando para el uso de carroajes el bordillo con cauto raso, (biselado) o bien sustituyendo el pavimento y bordillo por hormigón al mismo nivel de la acera, pero con el mismo bisel en su confluencia con la calzada. Este mismo criterio se ha de seguir para todas las entradas de carroajes que se soliciten en el futuro.

VII.- Con referencias a la consulta de Dne - Autorizando a Dne Joaquin Ferrauder Més, para construir un edificio de planta baja y seis pisos, destinado a viviendas, en la calle Francisco Cabrala n° 6, se acuerda comunicar al interesado que es posible llevar a efecto la construcción referida para lo cual deberá presentar el oportunuo proyecto suscrito por técnico competente, que deberá ser aprobado por este Ayuntamiento.

VIII.- A propuesta de Dne Jose Més Villalba, como Presidente de la Comisión de Fomento se acuerda que en el futuro para poder aprobar con conocimiento de causa los proyectos de obras que se presenten a esta Ayuntamiento para calles en que no existe alumbrado oficial, que se acompañe la ficha de alumbrado que fija el técnico municipal, y que acepte el propietario, para su aprobación simultánea con el proyecto.

En bocas y preguntas a petición del Señor

te Alcalde Don José Mos Sillalba, se hace constar en acta su entrada por no darse cuenta en esta sesión del parte del Maestro Villa de 12 de Agosto de 1965, referente a variaciones del cauce de aquellos pluviales, colocando 8 metros de tubería, y desenlace de truenos que había llevado a efecto Don José Leticio Ponce en la calle Ribera, sin autorización, lo que dio lugar a la supresión de obras ordenadas por la Alcaldía el 12 de Agosto ppdo. que a su criterio debían resolverse definitivamente por esta Comisión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el h. Presidente levantó la sesión siendo las veinticuatro horas comprendiendo la presente acta, que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribirla, de que certifico.

DILIGENCIA: Lo pongo yo el Secretario para hacer constar que la Sesión ordinaria a celebrar por esta Permanente el día 20 de Septiembre en primera convocatorio y el día 22 de Septiembre en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización-Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Enfrente a 21 de Septiembre de 1965

AL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO, DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1965.

PRESIDENCIA:

Don Juanito Luis Ruiz

ASISTENTES:

Don Jerónimo Muñoz Cores Consistorial  
Don José Gaboix Peral

INTERVENTOR:

D. Juan María Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las diecinueve horas del dia veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del primer Ceniente de Alcalde, don Juanito Luis Ruiz, por acuerdo justificado del H. Alcalde, los señores don Jerónimo Muñoz Cores y don José Gaboix Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, asistido de mi, el Secretario, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto quedó. Asiste el Interventor de Fondos, don Juan María Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobadas por unanimidad.

Se dae por enterados del Edicto publicado Francisco Cañada Landa en el B.O. de la provincia de 7 de Septiembre sobre devolución de fincas al católico don Francisco Cañada Landa, constituido para responder a la ejecución de las obras de alcantarillado parcial de esta localidad, acordándose no realizar contra la misma.

Vistas las instancias de varios interesados solicitando la transmisión de suelo en el Cementerio Municipal, en los que consta el informe favorable de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda proceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero. Estas transmisiones son las siguientes:

Don Juan María Andreu Guillamón e Hijo,  
Andreu Guillamón

A. Don Juan María Andreu Guillamón e Hijo,  
al suelo n.º 3 de la media parcela 42 lieudante con la

40 de la Santísima Trinidad, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

Dona María  
Serna Caudela

A. Dona María Serna Caudela e Hijos, el viño n.º 3 de la media parcela 28 lindante con la 26 de la calle Santísima Trinidad, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

Dona Trinidad  
Serna Caudela

A. Dona Trinidad Serna Caudela, el viño n.º 4 de la media parcela 42 lindante con la 44 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de D. Mariano Martínez Sevillero.

Don José  
Almeidros Ballcaura

A. Don José Almeidros Ballcaura e Hijo, el viño n.º 3 de la media parcela 41 lindante con la 43 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

Don Luis  
Arenas Masa

A. Don Luis Arenas Masa, el viño n.º 4 de la media parcela 41 lindante con la 43 de la calle San Cayetano, propiedad de Don Mariano Martínez Sevillero.

Don José  
Peralta Diar y Muñoz

A. Don José Peralta Diar y Muñoz, el viño n.º 2 de la media parcela 37 lindante con la 39 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

Peticion de dona Libra  
de Veracruz Poveda

Se accede a la petición de dona Libra Veracruz Poveda, para que se le anule un descubierto de 1.200 pesetas por el concepto de cuadros del año 1962, puesto que existió error de hecho en la inclusión, habida cuenta del informe de la Jefatura Municipal y del Interventor de Fondos de este Ayuntamiento.

Desestimando petición  
Antonio Caudela Juárez

Se desestima reclamación de don Antonio Caudela Juárez, contra los recibos de vigilancia de basuras y demás arbitrios municipales de los años 1961, 62 y 63, que tiene en ejecutiva, habida cuenta de que la reclamación es anterior y de que los recibos fueron correctamente entendidos en su día.



Visto el escrito que dirige todo el personal del servicio municipalizado de aguas de este Municipio de 17 de los corrientes, solicitando que con carácter gracieble se le continue pagando la diferencia de sueldo que viene recibiendo hasta el mes de marzo último, por errónea aplicación de los artículos 25 y 27 de la Reglamentación Nacional de Aguas, Gas y Electricidad, y que por acuerdo de esta Plenaria se suspendió el pago de las diferencias, que con arreglo a los artículos referidos no les correspondía; y vistos los informes pertenecientes de la Comisión de Colaboración e Interrelación de Fiebres. La Corporación, queda por el criterio social que preside sus decisiones, decidiendo recuperar con carácter gracieble y absorbible la diferencia que el personal del servicio municipalizado de aguas aplicaba erróneamente a su favor hasta el 1º de Marzo podo. de forma que se haga efectiva desde la fecha en que se suspendió.

Se aprueba una relación de recibos facturas y otros pagos, por un importe total de 20.456'03 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Registro Oficial de Facturas y adeudos el pago de 480 pesetas por horas extraordinarias prestadas por el personal municipalizado de aguas.

Se concede un situado de taxi para servicio público a don Jesús Villoria Lallana, domiciliado en la calle Ramón y Cajal nº 3, para el vehículo de su propiedad marca Seat 1.500 matrícula A-85896, motor C.A.-020508, de 11 H.P., sujetándose al Reglamento de Servicio de Transportes Urbanos de viajeros, en automóviles ligeros de 4 de noviembre de 1964, y previo pago de los derechos tarifados en ordenanza.

Sistas las instancias de varios señores, solicitando licencia para construcción de viviendas, en las que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal.

Petición  
Personal Aguas  
sobre sueldos.

Recibos y facturas.

Situado de taxi a  
don Jesús  
Villoria Lallana

Licencias Obras

pal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y seu juicio del de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por este Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A. don Francisco Segura Alfonso, para edificio de planta baja y dos pisos en la calle Angel y Corrales.

A. don José Alfonso Gómezada, reforma de planta baja y elevación de un piso en la calle Santa Justicia.

A. don Manuel Planelles Lina, para edificio de planta baja y piso para almacenes y viviendas en la calle Ronda Sur.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los firmados por la Ley a suscribirla, de que testifico.

D. Juan  
Humberto

Juan Arribalzaga



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1965 A LAS 19 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

Asistentes:

Don Vicente Masa Ruiz

Don Antonio Caudoz Sempere

Don Jerónimo Lucio Lloves

Don José Galván Peral

INTERVENTOR:

Don Juan María Bufone

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Cervellón a las diecinueve horas del dia 5 de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunió, bajo la Presidencia del h. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores, Don Vicente Masa Ruiz, Don Antonio Caudoz Sempere, Don Jerónimo Lucio Lloves y Don José Galván Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Concejo. Se puso en orden, asistidos de éste, el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.

Abierta la sesión por la Presidencia, por un el Secretario, y de su orden se procedió a la Lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron (y) aprobados por unanimidad.

Por acuerdo de la Presidencia y de conformidad con los informes favorables de las Comisiones de Sanidad y Fomento, se acuerda la adquisición de un servicio de inmundos cubo para el servicio de inmundos de este Ayuntamiento, para cuyo efecto se acuerda se lleve a efecto el estudio del pliego de condiciones que ha de redactar para su adquisición por medio de concurso público y por pago aplazado, teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

De conformidad con la comunicación del Titular del servicio agua y vistos los informes favorables de las Comisiones de Sanidad y Fomento, se acuerda que por razones de higiene y Salud, se enja a los concesionarios respectivos la instalación del servicio de agua potable para los puestos de pescado del Mercado de Alcañiz.

tos, de modo que cada tres puestos tengan como mínimo un grifo de servicio común, para cuyo fin se ha de colocar el correspondiente contador, puesto que el servicio corre a cargo de los interesados.

Consciente de que en el plazo de un mes no se lleve a efecto el cumplimiento de este acuerdo por los obligados, el Ayuntamiento lo hará por cuenta y a cargo de los mismos.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 128.816,70 pesetas cuyo detalle figura en el libro de Registro oficial de facturas.

Se da lectura a la resolución del Ministerio de la Gobernación por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del número de 11 de Mayo pasado por resolución de recurso de alzada en contra del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 29 de diciembre de 1964 sobre desincorporación de pensiones del personal pasivo de este Ayuntamiento, por el que se señalaba con cargo a este Ayuntamiento la pensión de Doña Teresa López Suárez, viuda del que fue funcionario de este Ayuntamiento, don Francisco Guillén Illescas.

Declarados de esta resolución la permanente acuerdo no interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, aceptando la resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación.

Vista la petición de Doña Isabel Semperé Molla reclamación clv. 1.000/62 solicitando la devolución de 1.000'62 pesetas, que ha sido por contribuciones especiales hecho con recargo por el concepto de contribuciones especiales de pavimentado de la antigua travesía de Crevillente, por su casa sita en la calle París n.º 1, haciendo constar que el pavimentado de referencia no llega hasta la (calle que), digo, casa que se dice afectada, y vistos los informes el Oficinista o Interventor Municipales, se acuerda estimar

Relaciones facturas

Interposición recurso  
contra resolución del  
Ministerio de la Gober-  
nación

Reclamación clv. 1.000/62  
por contribuciones especiales  
de Isabel Semperé  
Molla



en parte esta adhesión, procediendo a practicar la liquidación de modo que tribute la cosa de referencia por 1'13 metros lineales de fachada que son los afectados por la obra referida.

Dos José Masi Saúlher, en nombre de la Sociedad Reclamación por dos Miura San José y María reclama contra la clasificación José Masi Saúlher por que se ha llevado a efecto por el Ayuntamiento para la la clasificación de la Sociedad que representa, con referencia al derecho o tasa Sociedad Miura San José y María por suspensión de establecimientos industriales o comerciales, que la considera comprendida en la categoría especial, solicitando que dado los fines que pesan que la empresa, y los criterios seguidos para la clasificación y habida cuenta de que tiene unico empleado, que se acuerde la excepción por la referida exención, o en todo caso que se revise la clasificación por no ser la ajustada a derecho. Visto el informe de Intervención, se acuerda, considerando la importancia global económica de las operaciones de la empresa, y otras circunstancias que justifican la revisión por agravio comparativo, clasificar como empresas comercial de 1º categoría la misma, y que tribute con arreglo a esta clasificación a partir del 1º de enero de 1966.

Visto el escrito de José Pedro Ramones García reclamación de dos Pedro Ramones García solicitando que se le compense la cuota de 3.835 pesetas, que nos contribuciones especiales de la apertura de la calle Virgen del Ríos le corresponde satisfacer, basándose en que en el año 1956, cedió gratuitamente unos 500 m<sup>2</sup>, aproximadamente de terrenos de su propiedad a vía pública, situados en lo que hoy es calle Virgen del Ríos, lo que cedió gratuitamente a condición de que toda clase de gravámenes que pudieran imponerse en lo sucesivo al terreno que resta de su propiedad le fuesen condenados. Visto el informe que evaca la intervención sobre el particular, y considerando que no exis-

ter autorizantes en estas oficinas que acrediten lo establecido por el reclamante, y la prohibición expresa de declaración de exenciones que no sean las correctamente previstas y autorizadas por la Ley sigue disponer el artículo 719 de la vigente Ley de Requerimientos Locales, se acuerda desestimar la reclamación de referencia.

Vista la reclamación de Don Jaime Llorente, contra liquidación de Plus Solía, dirigida del expediente n° 39/65 por pesetas 72.723'40 por una finca situada en la calle de Molinos que tiene 3 metros de fachada y el resto de su superficie es montañoso, por lo que se desprende que es de interés del reclamante que se le aplique una bonificación basada en lo que fija el apartado el artº 512-2 de la Ley de Requerimientos Locales vigente, resultando que se ha informado por el Jefe de Negociado correspondiente y el Arquitecto Municipal, respecto a la veracidad de lo manifestado por el reclamante y a los antecedentes que en casos similares obran en el archivo de Plus Solía, se acuerda aplicar la facultad conferida por el artículo 511 de la Ley de Requerimientos Locales de referencia, reduciendo la cuota de Plus Solía en un 20%.

Solicitando prórroga para que se les aplique el pago de una licencia de obras que asciende a 41.236'25 pesetas, de manera que satisfagan el primer plazo antes del 30 de Octubre próximo y por una cantidad de 20.000'00 pesetas y el resto al 30 de Noviembre de 1965 de pesetas - 21.236'25.

Sequidamente se dio lectura a los escritos que dirigen la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones de fecha 11 de Septiembre, y la Administración General de la Caja Postal de Ahorros, lo que conjuntamente viene a decir que no está autorizada la Caja Postal para conceder préstamos para construcción del edificio



escrito sobre préstamo de comunicaciones, suyo cuando la edificación co-existe  
Caja Postal de Ahorros sirviendo para instalación de los servicios de Correos  
y Telégrafos, con viviendas para ambos jefes, por lo que  
procede que la petición de préstamo se adhiera a la  
parte necesaria para construir las oficinas y viviendas  
previendo del resto de las obras proyectadas (locales  
comerciales y viviendas reservadas al Ayuntamiento),  
sugiriendo que estas últimas podrían ser objeto de pre-  
stamo por parte del Banco de Crédito Local.

Estudiada la cuestión por la Gerencia y con-  
siderando que esta solución entraña dificultades de tipo  
técnico, y sobre todo que el Ayuntamiento carece de me-  
dios para ejecutar las obras referidas, que no sean susfra-  
gados por el crédito de la Caja Postal de Ahorros, se  
acuerda solicitar informe del Arquitecto autor del proyec-  
to, puesto que los locales están en plazo de sotavento, ex-  
tudiando la posibilidad de supresión de los locales  
comerciales y viviendas para el Ayuntamiento o el des-  
glose de proyecto de estas dos partes de la obra para el  
supuesto de que el Ayuntamiento acuerde solicitar el  
préstamo complementario del Banco de Crédito Local  
de España.

Petición Empresario Costa  
Aiel, de Don Pedro Ce-Costa Aiel, propietad de Don Pedro Ardañez Albero, se imprime  
favorablemente la petición de la misma empresa, po-  
ra la prolongación de la linea regular de viajeros, pro-  
piedad del solicitante, de Dolores-Alcaute, hasta el en-  
tre de los carreteros de San Fulgencio con lo de Alcaute  
a Cartagena, al objeto de unirlos Cervillete, Catral, Do-  
lores y San Fulgencio con lo uno de San Juan y Carta-  
gena, y que se eleve este informe al Ilmo. S. Director Ge-  
neral de Transportes por Carretera, adheriéndole a la petic-  
ción de los Ayuntamientos de Dolores, Catral y San Ful-  
gencio.

De conformidad con la petición de la Empresa  
Aiel, de Don Pedro Ce-Costa Aiel, propietad de Don Pedro Ardañez Albero, se imprime  
favorablemente la petición de la misma empresa, po-  
ra la prolongación de la linea regular de viajeros, pro-  
piedad del solicitante, de Dolores-Alcaute, hasta el en-  
tre de los carreteros de San Fulgencio con lo de Alcaute  
a Cartagena, al objeto de unirlos Cervillete, Catral, Do-  
lores y San Fulgencio con lo uno de San Juan y Carta-  
gena, y que se eleve este informe al Ilmo. S. Director Ge-  
neral de Transportes por Carretera, adheriéndole a la petic-  
ción de los Ayuntamientos de Dolores, Catral y San Ful-  
gencio.

A continuación se dirigiría escrito al Gobernador Civil de la provincia y al Ilmo. Sr. Jefe de Transportes de la provincia, su idéntico sentido, y solicitando de ambos solicite con carácter provisional el servicio hasta tanto resuelva definitivamente la indicada dirección General.

Se autoriza la ocupación con carácter provisional del puesto n° 18 de la planta superior del mural puesto n° 18 Plaza Abastos, a Dña. Antonia García Alfonso, previo pago de los derechos tarifados en la ordenanza, haciendo saber al interesado que para la adjudicación definitiva del mismo deberá acudir a la subasta que en su día se celebre, si es que continua interesándose.

De conformidad con los informes de la Comisión desestimativa peticiones de licencia de Gobernación y jefatura de la Policía Municipal, Dña. Dolores Boyer Escolano, se desestima para instalar disco de estacionamiento prohibido, en el edificio propiedad de Dña. Dolores Boyer Escolano, sito en la calle Generalísimo n° 25.

Sistos los informes de varios señores, solicitando licencia para construcción de viviendas, en las que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Descriptiva de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y su perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Secretaría en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A. Dña. Joaquín Fernández Muñoz, construcción de edificio de nuevo planta compuesto de soterrano, planta baja y seis pisos, de la calle Francisco Caamaño Martí, n° 6.

A. Dña. María Teresa Zaplana Belau, para construcción de edificio de planta baja, y cuatro pisos en la calle Molina n° 3.

A. Dña. Manuel Bueno Correos, para demoler

Licencias de obras

Dña. Joaquín Fernández  
Muñoz

Dña. María Teresa  
Zaplana Belau



Don Manuel  
Bueno Carreres

Don Serafín Muñoz Sledó  
petición construcción  
alcantarillado.

paré en el edificio de su propiedad sito en la calle Hospital n.º 20, advirtiéndole que su reconstrucción deberá sujetarse a las alineaciones del Paseo de la Zona Sur.

Visto el escrito de don Serafín Muñoz Sledó, suscrito por todos los vecinos de la calle Bajos Hospital, por el que solicita se conceda autorización para construir el alcantarillado por su cuenta con las condiciones que señalan los términos municipales, y efectuadas las oportunas informaciones sobre las dificultades que entraña la referida instalación, entre otras, la de atravesar terrenos de propiedad privada, siendo afectados los propietarios don Salvador Mauchou Alfonso, don Francisco Belaúnde Cañada, y don José Blanquells Rastor, y resultando que estos últimos manifiestan que para poder llevar a cabo la utilización por su parte del trazado de la linea de alcantarillado por los terrenos de su propiedad, es preciso cesar previamente el trazado de las calles del polígono que cupula sus fincas que han quedado encuadrado dentro del casco de la población. La Corporación acuerda que se ordene a la Oficina Técnica de Obras el estudio de la urbanización del polígono denominado "Bajos Hospital"; como trámite previo con el fin de calcular el trazado de alcantarillado sobre las futuras calles proyectadas en este caso.

Don Serafín Pérez  
Sobrino. autorización  
para construir alcau-  
tarillado.

Se autoriza a don Serafín Pérez Sobrino, para que sujetándose al acuerdo general del Pleno de 29 de Octubre de 1964, construya un tramo de alcantarillado, para su cuenta y a su cargo, que trazado por la rambla vaya a conectar con el colector general de la Avenida de San Vicente Ferrer, pasando por Avenida de Madrid y Santa María de los Reyes, sujetándose a las condiciones técnicas que le impone el Ingeniero, siendo la tubería de cemento de un diámetro de ocho cm. como mínimo.

A propuesta de la Alcaldía, se acuerda como Subarrendamiento campo en años anteriores, sub-arrendar el campo de deportes "Alfonso de deportes "Almohadas Grandes Imperial" a la Delegación Local de Juventudes, para los fines de campo escolar de deportes y para la práctica de los mismos por todo la juventud Chevillentina, por el importe de 25.000 pesetas, y con efectos desde el 1º de enero del año en curso hasta el 31 de diciembre del mismo, facultando al h. Alcalde, don Rosual Lillo, para que formalice el citado contrato que deberá ser autorizado por la propiedad del campo.

De despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

A la vista de las entradas de carruaje que se han realizado sin la autorización municipal, en las calles que componen la antigua travesía de Chevillente, cuyas obras de pavimentación están en ejecución, se acuerda dejar sin efecto el acuerdo de 13 de septiembre pdo., sobre el particular, y requerir a todos los propietarios afectados para que soliciten al Ayuntamiento la autorización pertinente, por medio de instancia, advirtiéndoles al mismo tiempo que la obra continuará en la misma entrada, diferenciándose las de acceso de carruajes en que el bordillo tendrá el otro biselado - (canto-nomo).

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el h. Presidente, levantó la sesión, siendo las veintitrés horas extenuándose la presente acta, que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribirla, de que certifico.

H. Presidente  
J. M. Jiménez  
T. Gutiérrez  
D. Gómez  
F. Gómez



ACTA DE LA SESION CELEBRAADA POR LA COMISION PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA  
18 DE OCTUBRE DE 1965, A LAS 19 HORAS EN PRIMERA  
CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Masa Puig

Don Antonio Cañada Sempere Calde

Don Jerónimo María López Masa Puig

Don José Galván Peral

INTERVENTOR:

Don Juan Masa Bufori

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

Dijo la villa de Crevillente a las diecinueve horas del dia dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del h. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores, Don Vicente Masa Puig, Don Antonio Cañada Sempere, Don Jerónimo María López y Don José Galván Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, asistió de mi, el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día, al efecto acordado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Juan Masa Bufori.

Abierta la sesión por la presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Leído la circular del Gobierno Civil de la provincia de 11 de los corrientes, relativa al embellecimiento de las escuelas, acordándose su más exacto cumplimiento, teniendo las medidas oportunas para su ejecución.

A continuación por el Presidente de la Comisión, autorizar las sencillas transmisiones de nubos por Decretos Alkalotíca, se propone que en evitación de demoras y para facilitar la agilidad en las sesiones de esta Permanente, así como para la rapidez en resolver las peticiones a instancia de parte, se acuerda que en lo sucesivo las peticiones de transmisiones de nubos que puedan llevarse a cabo con arreglo a la Ordenanza correspondiente.

se autorizan por la Alkalotía mediante Decreto, el cual

deberá someterse a las condiciones que a continuación se expresan, como mínimo, que vienen a ser las visuas que señala actualmente esta Comisión y que son los siguientes:

"Bodas las autorizaciones se consideran salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terceros".

El respectivo decreto deberá ser insertado en el libro de Resoluciones de Alcaldía, correspondiente, debiendo el Alcalde resolver previo el informe de la Comisión Consultiva de Colonización y Sanidad.

A continuación se aprueba los Ráctores de los arbitrios no fiscales sobre fachadas sin revocar, cubrir o pintar y sobre sólidos sin vallar para el presente ejercicio de 1965. Revolviéndose previamente las reclamaciones presentadas que se indican a continuación en los siguientes términos:

Desestimando reclama-  
ciones contra el arbitrio  
sobre fachadas.

Reclamaciones presentadas contra el arbitrio no fiscal sobre fachadas sin revocar, cubrir o pintar:

A Doña Antonia Sanchez Gómez (Heredero de Siente Mauro domanios) en San Sebastián n° 19.- Don Manuel Farro Saer, en Hernani Cortés n° 5.- Doña Dolores Soriano Gómez, en San Sebastián n° 10.- Doña María Amorós Ferrández, Lourdes Mauchos, 12.- Doña Ligia Gallardo Icas, José Antonio n° 13.- Don José Gómez Domínguez, en Bog. Marchantes n° 6.- Doña María Efigio Terrazos, en San Rosal n° 8, Don Autorio Jiménez Ruvalcaba.- en San Pascual n° 5.- Don Salvador Pérez Siente, en José Manuel Mauro, 1.- Don Bernardo Sanchez que, en Juanito Magdaleno n° 6.- y Don Joaquín Hurtado Pérez en María Magdalena n° 8, se desestiman todas ellas por ser infundadas, los motivos que en las visuas expone los interesados y por los razones siguientes.

Reclamaciones presentadas contra el arbitrio no fiscal sobre fachadas sin revocar, cubrir o pintar, que



se desestimaron por los siguientes motivos:

Dña. donº Saúl Sanchez Lledó

A. Dña. Antonia Sanchez Lledó (Herederos de  
Quiete Mauro Hernández), en San Sebastián nº 19, porque  
la posible demolición del edificio no justifica la ejecu-  
ción del arbitrio.

Dña. Manuel Farro Saer

Dña. Manuel Farro Saer, en Herencia Cortés  
nº 5 porque un posible proyecto de ampliación del edi-  
ficio, que se desconoce, no justifica la ejecución del arbi-  
trio.

Dña. Dolores Soriano Gómez

Dña. Dolores Soriano Gómez, en San Sebastián nº 10, porque la posible demolición del edificio no  
justifica la ejecución del arbitrio.

Dña. María Álvarez Tordor.

Dña. María Álvarez Fernández, Cañónigo  
Muñchara nº 12, porque unas posibles obras sin proyec-  
tor, no justifican ejecución ni ampliación del plazo.

Dña. Ligia Gallardo Uras

Dña. Ligia Gallardo Uras, José Sotomayor nº 13  
porque unas posibles obras sin proyectar, no justifican ejecu-  
ción ni ampliación del plazo.

Dña. José Gómez Herrero

Dña. José Gómez Herrero, en Pequeño Mar-  
chante nº 6, no justifica la ejecución la falta de medios  
económicos, si la obra autorizada.

Dña. María Tojardo Ferrandiz

Dña. María Tojardo Ferrandiz, en San Pas-  
cual nº 8, no justifica la ejecución unas posibles obras.

Dña. Antonio Pérez Revuelta

Dña. Antonio Pérez Revuelta, en San Pau-  
lino nº 5, porque solicita aplazamiento sin justificar.

Dña. Salvador Pérez Viuete

Dña. Salvador Pérez Viuete, en José Manuel  
Mauro, nº 1, falta pintado o estucado.

Dña. Bernardo Llorente Juan

Dña. Bernardo Llorente Juan, en María Mag-  
dalena nº 6, por falta de pintado o estucado.

8. Dña. Joaquín Martínez Pérez, María Mag-  
dalena nº 8, por falta de pintado o estucado.

Sedonuncias presentadas contra el ar-  
bitrio no fiscal sobre vallado de solares que se desestó-  
maron por los siguientes motivos:

Don Vicente Muñoz Martínez

Don Vicente Muñoz Martínez, porque el hecho de tener pendiente de aprobación por la Delegación Provincial un proyecto de obras no justifica la ejecución.

Don Vicente Saúlher Muñiz

Don Vicente Saúlher Muñiz; deberá justificar la expropiación alegada.

Don Antonio Saúlher Sledó

Don Antonio Saúlher Sledó: por los mismos motivos que don Vicente Muñoz Martínez, se desestiman las 2 peticiones.

Aprobación fra. Servicio  
municipalizado de aguas

Se acuerda la aprobación de la fra. n° 944 del servicio municipalizado de aguas potables extendida a nombre de Don Manuel Pastor Sledó, y que asciende a de D. Manuel Pastor Sledó 1436'50 pesetas, habido cuenta de que los motivos que dieron lugar a la aprobación de su acometida son ajenos al interesado, y derivados del servicio de la boca de cargo de agua potable sito en la calle Vieja de la Salud.

6<sup>a</sup> cuantía de pago  
edificio Plaza de los  
Mártires

A propuesta de la Alcaldía se acuerda aprobar el pago de la 6<sup>a</sup> cuantía correspondiente a la compra del edificio de propios de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de los Mártires n° 12, por un importe de 30.000 pesetas.

Subvención de 25.000 ptas  
a la Jefatura Local del  
Movimiento

Asimismo se aprueba el pago de la cantidad de 25.000 pesetas, a la Jefatura Local del Movimiento, como subvención que hace este Ayuntamiento a la respectiva Organización para sus actividades.

Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 53.233'80 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas.

Aprobación 2 certifica-  
ciones Colegio María  
Abela

Se aprueban las certificaciones n° 1 y 2, expedidas por el Arquitecto Director de las obras, don Francisco López Martínez, por importe de 3.277.247'89 y 725.090'57 pesetas, respectivamente, correspondiente a las obras de construcción en 10 aulas del Colegio Libre Adoptado "María Abela".



de esta localidad, con el fin de que sean reintegradas aquellas al Banco de Crédito (el) dejo, a la Concesión para obtener su pago por el indicado Organismo, y hacerlas efectivas al ejecutor de las obras, de conformidad con lo acordado por el Pleno sobre el particular en sesión.

Adjudicación puesto

Se autoriza la ocupación provisional del Puesto Plaza Abastos a don n.º 51 de la planta superior del Mercado de Abastos, a Manuel Caudillo Fournier don Manuel Caudillo Fournier, teniendo en cuenta que la adjudicación definitiva se llevará a efecto en su día, mediante subasta pública. Deberá satisfacer los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente.

Vista la petición de don Carlos Molina Belén, para que se le autorice el cambio de instalación del Kiosco que tenía autorizado en la calle de San Sebastián, a la parte baja del mercado de Abastos, se que croquis que acompaña, sujetándose al modelo oficial y del trámite que se le concedió por el Pleno en sesión del 29 de Abril de 1965.

Vistos los informes de las Comisiones de Fomento y Gobernación se acuerda acceder a lo solicitado, sujetándose a las condiciones establecidas por la Ordenanza modificada para la concesión de kioscos en lo más público, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 12 de Octubre actual.

Informe favorable sobre  
la ocupación temporal  
de la Secretaría de Ali-

Civil de la provincia, por el que interesa informe esta Corporación apercibido de la petición del Secretario de este Ayuntamiento, don Juan Orts Serrano, para que le sea acumulado temporalmente la Secretaría vacante del Ayuntamiento de Alcaudete. La Permanente después de estudiar la cuestión acordó informar favorablemente la petición aludida de don Juan Orts Serrano.

Pasou o informe de Fomento  
solicitudes acuertida aquas licitudes de autorización de acuertida de agua potable a  
dut. Lledo y Manuel Mias

Galván y otros

Ampliación acera calle  
Generalísimo

Aprobando apertura  
libro para los de-  
cretos de obras

Licitación de obras:  
Don Miguel Licia

Don Manuel Mias Mias

Pasou o informe de la Comisión de Fomento se  
licitades acuertida aquas licitudes de autorización de acuertida de agua potable a  
dut. Lledo y Manuel Mias  
Galván, don Antonio Lledo Martínez, don Manuel Mias,  
Galván, don Francisco Cauchada Cauchada y otros, y don Anto-  
nio Selva Mias, para que emita el correspondiente di-  
tame.

A propuesta de las Comisiones de Fomento  
y Gobernación y de conformidad coe el informe del Di-  
rector de las Obras de pavimentación de la antigua tra-  
versía de Cenillete, se acuerda ampliar hasta 160 me-  
etros de anchura, la acera lateral vizcaína de la  
calle Generalísimo, debiendo resolver el sistema de ayer-  
camiento de vehículos frente a la indicada acera por  
el presidente de la Comisión de Gobernación, quien pro-  
porcionaría a la Alcaldía la resolución procedente.

Se acuerda decretar un libro de Decretos de  
Resoluciones de la Alcaldía destinado exclusivamente a  
questiones relacionadas con obras en general, que no preci-  
sen aprobación de la Comisión Permanente o Pleio, cuyos  
decretos irán precedidos de la letra "F", a la que se-  
guirá el número del decreto correspondiente.

Vista la instancia de don Miguel Licia Martínez,  
solicitando licencia para elevación de un piso en  
la calle García Morato nº 10, en la que consta el in-  
forme favorable del Arquitecto Municipal y de la Co-  
misión Informativa de Fomento, se acuerda concederla,  
salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de  
terceros, sujetándose a las condiciones generales es-  
tablecidas por esta Permanente en sesión del 15 de  
febrero de 1963, y a las especiales que se indican.

A. Don Manuel Mias Mias, se le autoriza  
para revocar y culminar por su cuenta con mortero de  
cemento, previa la apertura de ronda, para la protec-  
ción de la acuertida de agua potable, por roturas de